PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Encarnación declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
1377084-5	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	ARQUITECTA ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**391.178**	**Código de Contratación:**	-

Monto Total Contratado: **423.459.126**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	**2021**	**2022**	-	-	-
Monto	0	423.459.126	-	-	-

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	0	520	30	11	7	423.459.126
TOTAL								**423.459.126**

IV - Motivo de la Solicitud

Como es bien sabido la emisión del Código de Contratación es un trámite administrativo en virtud del cual queda constatada la existencia de elementos como: La comunicación del proceso, la publicación de las bases concursales, el informe de evaluación, el acto administrativo que resuelve el procedimiento y los documentos contractuales por parte de la Convocante, debido a esto el rol que cumple dentro del proceso licitatorio es sumamente importante por lo que corresponde que la presente adjudicación cuente con lo mencionado.

Que debido a la falta de subsanación de los errores constatados en los documentos remitidos para la adjudicación del presente proceso, el mismo ha quedado en estado retenido, y; teniendo en cuenta la importancia de la emisión del Código de Contratación esta Unidad procede a subsanar los errores y demás procedimientos correspondientes a fin de obtener el Código de Contratación para cada proveerdor adjudicado.

Asimismo cabe resaltar que el presente procedimiento es aplicado en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 271/2022, por lo que corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 18 de febrero del 2022.-

Proceso de Contratación: "Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta y canalización en diversos Barrios de la Ciudad de Encarnación, Fondo Fonacide/Royalties / Genuino", Lote **Nro. 03** y **Lote Nro. 07**, **L.P.N. Nro. 03/2021, ID Nro. 391.178.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de mayo del año 2021, la notificación de adjudicación fue remitida al adjudicado de los lotes Nros. 03 y 07 en fecha 11 de junio del año 2021 y el contrato **fue firmado el 25 de junio** del año 2021, y **fue remitido a la DNCP el 19 de agosto del año 2021**, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 32 oferentes, se ha efectuado las adjudicaciones, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado el décimo día para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, considerando que ambos lotes tenían rubros de canalización y la pavimentación tipo empedrado seria para la calle con acceso a barrios muy habitados, situación que implicaba dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de ejecutar la obra en cuestión en la brevedad del tiempo, a los efectos de dar una solución inmediata al problema de camino de acceso a estos barrios. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.